FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por GARCIA ATALAYA Maria Melva FAU 20131373741 soft
Cargo: Jefe De La Oficina General De Administración Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 12:19:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN N° D000249-2024-MSB-GM-OGAF

VISTOS,

El Documento s/n de fecha 21 de febrero de 2024; Acta de Conformidad N.º D000916-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, Memorándum N.º D000516-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, y Hoja de Envío N.º D000114-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Subgerencia de Parques y Jardines; Informe Técnico N.º D000031-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; Memorándum N.º D000217-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Oficina de Contabilidad; Informe N.º D001057-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística; Informe N.º D000890-2024-MSB-GM-OGAJ, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo VIII del mismo Título Preliminar, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros s similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento ero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 6 del precitado reglamento dispone que "*el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia*", a su vez el artículo 7 señala que "*el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos quisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto pondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al uesto del ejercicio vigente*". Además, el artículo 8 prevé que "*la resolución mencionada en el artículo recedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N.º 172-2020-MSB-OAF, de fecha 22 de bre de 2020, se aprobó la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF "Normas y Procedimientos para el ocimiento de Deudas con Contrato Válido en Ejercicios Anteriores en la Municipalidad de San Borja", na que contiene las normas y procedimientos para la atención y eventual aprobación de las solicitudes de reconocimiento de deudas, no comprometidas, devengadas y no devengadas, de obligaciones derivadas de un contrato válido con la Municipalidad de San Borja, de conformidad a la normativa de contrataciones con el Estado, así como las contrataciones menores a ocho (8) UIT;

Que, el apartado 7.2 de la citada Directiva regula el procedimiento de reconocimiento de deuda, el promovido por el acreedor y se instruye con informe del área usuaria, informe técnico de la Unidad de

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por PEREZ DOMINGUEZ Paula Elizabeth FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 19:34:20 -05:00

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por DELGADO VILLALOBOS Lilia FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 14:49:36 -05:00

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por GIRON SALAZAR Betzabeth FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 14:30:07 -05:00

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por CARDENAS REYES Pedro Manuel FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 14:49:10 -05:00

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por OLORTEGUI PINEDO DE SALCEDO Norma Gladys FAU 20131373741 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2024 12:33:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **X0HRIKO**

Logística, revisión documental de la Unidad de Contabilidad, Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Unidad de Presupuesto y Estadística y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de lo cual, la Oficina de Administración y Finanzas emite la correspondiente resolución que finaliza el procedimiento;

Que, mediante Documento s/n de fecha 21 de febrero de 2024, la empresa AUTO TOP TOOLS S.A.C., con RUC N.º 20608090712, solicita el pago de la Orden de Servicio N.º 3724-2023, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor de vehículo de Placa EUG-724, por el importe de S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Acta de Conformidad N.º D000916-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Parques y Jardines, en calidad de área usuaria, otorga la conformidad al servicio de mantenimiento correctivo y reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, prestado en mérito a la Orden de Servicio N.º 3724-2023, consignando la aplicación de penalidad, que asciende a S/ 1,485.50 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco con 50/100 soles), según cuadro de penalidades remitido mediante Hoja de Envío N.º D000114-2024-MSB-GM-GGA-SPJ. Asimismo, mediante Memorándum N.º D000516-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, dicha unidad de organización precisa las cusas por las que la conformidad no se emitió en el año 2023;

Que, mediante Informe Técnico N.º D000031-2024-MSB-GM-OGAF-OA, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento realiza el análisis de la documentación sustentatoria conforme a lo establecido en el numeral 7.2.3 de la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF, advirtiéndose lo siguiente: i) Relación Contractual: mediante Orden de Servicio N.º 3724-2023 se estableció el vínculo contractual entre el contratista y la Municipalidad Distrital de San Borja, para la contracción del "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de San Borja", cuyas obligaciones se encuentran previstas en los términos de referencia, por el importe ascendente a S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); ii) Identificación del Contratista: AUTO TOP TOOLS S.A.C., con RUC N.º 20608090712; iii) Acreditación de la Obligación Ejecutada: se acredita la ejecución del "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724", según Orden de Servicio N.º 3724-2023, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Acta de Conformidad N.º D000916-2024-MSB-GM-GGA-SPJ; iv) Conformidad del Área Usuaria: De acuerdo con los Términos de Referencia, la conformidad por la prestación del servicio sería otorgada por la Subgerencia de Parques y Jardines, y, en virtud a ello, dicha unidad de organización emitió el Acta de Conformidad N.º D000916-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, por la ejecución de la Orden de Servicio N.º 3724-2023 "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de San Borja"; v) Certificación Presupuestal: Con fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto y Estadística remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N.º 0004791, por la suma de S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de San Borja"; vi) Causa de Incumplimiento de Pago: Con Memorándum N.º D000516-2024-MSB-GM-GGA-SPJ, la Subgerencia de Parques y Jardines precisa que, no se efectuó la respectiva conformidad en el ejercicio fiscal 2023, debido a que la documentación fue recepcionada fuera de horario laboral;

Que, luego de revisar, evaluar y analizar los documentos sustentatorios, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de deuda, a favor de la empresa AUTO TOP TOOLS S.A.C., toda vez que cuenta con los requisitos de procedencia y admisibilidad que establece los numerables 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF, por la ejecución de la Orden de Servicio N.º 3724-2023 "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de San Borja", por el importe ascendente a S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Memorándum N.º D000271-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 07 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad, luego de revisar la documentación obrante en el expediente, emite opinión favorable respecto al procedimiento de pago a través de la figura de reconocimiento de deuda, correspondiente al año 2023, a favor de la empresa AUTO TOP TOOLS S.A.C., recomendando que la Oficina General de Administración y Finanzas emita la resolución administrativa, teniendo en consideración el informe técnico por parte de la Oficina de Abastecimiento y se cuente con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **X0HRIKO**

Que, a través del Informe N.º D001057-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 6656, de fecha 16 de octubre de 2024, por S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para reconocimiento de deuda por el servicio de mantenimiento correctivo y reparación de motor de vehículo de Placa EUG-724;

Que, mediante Informe N.º D000890-2024-MSB-GM-OGAJ, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra dentro del marco legal vigente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa AUTO TOP TOOLS S.A.C., precisando que la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano competente para reconocer como gastos de Ejercicios Anteriores – Devengados, las obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, suscribiendo los documentos que sean necesarios para este fin;

Que, habiéndose cumplido con lo previsto en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Deuda y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, y en la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF "Normas y Procedimientos para el Reconocimiento de Deudas con Contrato Válido en ejercicios anteriores en la Municipalidad de San Borja", contándose con los informes técnicos y jurídico preceptivos, con opinión favorable sobre el reconocimiento solicitado, así como con la respectiva certificación presupuestal, corresponde que la Entidad disponga el reconocimiento de la obligación contraída por parte de la Municipalidad de San Borja, a favor de la empresa AUTO TOP TOOLS S.A.C., en el ejercicio fiscal 2023, a fin de realizar el pago en el presente ejercicio fiscal, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad u otros deductivos que corresponden, de acuerdo con lo informado por el área usuaria;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.2.9 de la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir la resolución de reconocimiento de deuda. Asimismo, el numeral 7.1.10 del mismo cuerpo normativo establece que la resolución administrativa de reconocimiento debe disponer la comunicación "*a la Oficina de Capital Humano para que derive a Secretaría Técnica e inicie las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades si las hubiera, de los servidores o funcionarios que resulten responsables del incumplimiento con darle trámite de pago en su oportunidad*";

Por lo expuesto, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Supremo N.º 017-84-PCM y el numeral 7.2.9 de la Directiva N.º 004-2020-MSB-OAF, vista la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la opinión técnica favorable de la Oficina de Abastecimiento, contándose con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, via crédito no devengado, como gasto de ejercicios anteriores, el pago del importe ascendente a **S/ 14,855.00 (Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)** a favor de la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.,** con **RUC N.º 20608090712**, por el décimo primer entregable de la Orden de Servicio N.º 3724-2023, correspondiente al "Servicio de mantenimiento correctivo – reparación de motor del vehículo de placa EUG-724, perteneciente a la flota vehicular de la Municipalidad de San Borja", sin perjuicio de la aplicación de penalidad u otros deductivos que correspondan; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad u otros deductivos que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos copia de la presente resolución y sus antecedentes, para que proceda a derivar a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que inicie las acciones para deslindar responsabilidades, si las hubiera, de los servidores o funcionarios que resulten responsables del incumplimiento del trámite de pago en su oportunidad debida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **X0HRIKO**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente resolución al administrado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **X0HRIKO**